Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

Dpto. Perceptoria
Destino Intendencia
Exp. N°.. 1437/14
Fecha: 06-08-2014
Hora: 10:30
Victoria A.
Firma

RESOLUCIÓN Nº 1.958/14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 386/14 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON CON RUC N° 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RENACER ULTIMA CALLE DESDE CALLE 10 HASTA LA RESERVA POR GUARANIES 521.044.500 (GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014 Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO N° 32/14.

Salto del Guairá, 06 agosto de 2014

VISTO : La Nota Nº 174/14 y expediente Nº 2.809/14 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado , y

CONSIDERANDO: La urgente necesidad de empedrar la referida arteria para brindar a los vecinos del barrio una calle en la que podrán transitar con comodidad especialmente en los días de lluvia y evitar los problemas que ocasionan el barro y la erogación de tierra, siendo el empedrado un clamor popular. El Pleno por Unanimidad resuelve el tratamiento preferencial sobre tablas y aprobar la Resolución Nº 386/14 y se autoriza al Ejecutivo la firma del Contrato Nº 32/14 con la FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION N° 386/14 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON CON RUC N° 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RENACER ULTIMA CALLE DESDE CALLE 10 HASTA LA RESERVA POR GUARANIES 521.044.500 (GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014.----------

Art.2º AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONTRATO N° 32/14 con la FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON.----------

Art.3°COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Conc. SILVIO ESCOBAR M.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 08 de Agosto de 2014

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 386/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RENACER ULTIMA CALLE DESDE CALLE 10 HASTA LA RESERVA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 521.044.500 (GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/14.--------

Salto del Guairá, 07 de Julio de 2014.-

VISTO : La única oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON** para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RENACER ULTIMA CALLE DESDE CALLE 10 HASTA LA RESERVA" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2014 y.----------**

CONSIDERANDO:

Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON** propiedad del **Sr. FELIPE VILLALBA JARA con RUC Nº 3741438-0** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Públicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RENACER ULTIMA CALLE DESDE CALLE 10 HASTA LA RESERVA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 521.044.500 (GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/14.----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal